

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

21890 *CULTIVOS PISCÍCOLAS MARINOS, S.A.*

Ampliación de capital con derecho de suscripción preferente

En cumplimiento del artículo 305.2 de la Ley de Sociedades de capital, se comunica que la Junta General Ordinaria de la Sociedad en su reunión de 30 de junio de 2012, adoptó, entre otros el acuerdo de reducir el capital a cero con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido como consecuencia de las pérdidas, con el aumento simultáneo del mismo mediante aportaciones dinerarias conforme al artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, con derecho de suscripción preferente, en los siguientes términos y condiciones:

- El capital social se aumenta mediante aportaciones dinerarias por un importe nominal total de doscientos mil euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 20.000 nuevas acciones de 10 euros de valor nominal cada una.

- Cada una de las nuevas acciones puestas en circulación, que se representaran por medio de títulos nominativos, tendrán iguales derechos políticos y económicos que las acciones en circulación al momento de producirse la reducción de capital a cero, que serán los que al respecto prevén los Estatutos Sociales.

- Los accionistas inscritos como tales en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la sociedad con anterioridad a esta Junta tendrán derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones en proporción a las que detentaban en el momento de aprobarse la reducción de capital, por el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación.

- Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones y con las mismas restricciones de las acciones de las que derivan, de conformidad con el artículo octavo de los Estatutos Sociales.

- El importe correspondiente al valor total de las acciones suscritas deberá ser desembolsado al 100 por cien en el mismo momento de la suscripción por los accionistas, entendiéndose ejercitado el mismo mediante el depósito integro del contravalor de las acciones suscritas y adjudicadas en la cuenta que la sociedad mantiene abierta en la entidad Caja de Ahorros del Mediterráneo, avenida Santa Eulalia, número 1, de Ibiza, en el que se indicará la razón social, el NIF y domicilio del accionista, así como el concepto del pago, remitiendo a la sociedad duplicado del ingreso realizado.

- Si tras la determinación por parte del Órgano de Administración del número de acciones nuevas, suscritas en el ejercicio del derecho de suscripción preferente, quedasen acciones nuevas por suscribir y adjudicar, podrá iniciar un periodo voluntario de ofrecimiento y asignación de las acciones no suscritas a los demás socios, por un plazo máximo de quince días, a partir del día siguiente al de la decisión de apertura del periodo adicional, o presentar un/os suscriptor/es a su elección, pudiendo el Órgano de Administración dar éste por finalizado en el momento que sean suscritas la totalidad de las acciones; o bien aumentar el capital solo en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

- La documentación relativa al aumento de capital acordado se encuentra a disposición de los accionistas, quienes pueden obtener copia de los mismos, solicitándola al Órgano de Administración.

Ibiza, 6 de julio de 2012.- Doña Carmen Matutes Prats, Presidente del Consejo de Administración.

ID: A120051652-1